



## CONVOCATORIA DE BECAS DE LICENCIATURA CICLO ESCOLAR 24-1 (AGOSTO 2023 - ENERO 2024)

Ciudad de México, 27 de junio de 2023

Comunicamos a todo el alumnado de licenciatura que del 17 de julio al 11 de agosto de 2023 estará abierto el período para realizar los trámites de otorgamiento y renovación de becas de licenciatura del ciclo escolar 24-1, correspondiente a los meses de agosto 2023 - enero 2024.

Las y los interesados deberán llenar la solicitud de beca en la Intranet escolar y adjuntar en la misma plataforma todos los documentos probatorios que se soliciten (p. ej., comprobantes de ingresos, gastos, domicilio).

El Comité de Becas, integrado por las autoridades de la Escuela y representantes de grupo de cada ciclo escolar vigente, es el único órgano facultado para proporcionar los diferentes tipos de beca al alumnado, con la supervisión de la Secretaría de Educación Pública (SEP). **Las decisiones del Comité de Becas serán inapelables.**

De acuerdo con las disposiciones de la SEP, se darán becas parciales al equivalente del 5% del estudiantado.

### Requisitos para gestionar cualquier tipo de beca:

- 1) Estar inscrito en la escuela y ser alumno(a) regular.
- 2) Tener carencias económicas comprobadas que justifiquen la gestión de la beca.
- 3) Se considerará prioritario para la asignación o incremento de la beca la necesidad económica del alumno(a). Además, se tendrá en cuenta su rendimiento académico: promedio general mínimo de 8.5 —el acumulado de todos los semestres cursados— sin haber presentado ni un solo examen extraordinario en ningún semestre de la carrera.
- 4) Los tipos de solicitud que pueden presentarse son de “primera vez”, “incremento” y “renovación”. En todos los casos, se debe comprobar su situación económica y cumplir con el promedio de calificaciones exigido, sin exámenes extraordinarios.
- 5) Solamente se recibirá solicitud de beca a quien haya cumplido plenamente las disposiciones del [Estatuto-Reglamento](#) de la EPCSG, [Código de Ética](#) y observe las disposiciones del Reglamento de Becas de la Escuela (Capítulo XII del Estatuto-Reglamento).
- 6) Sólo se dará trámite a la solicitud que haya sido respondida en su totalidad y se acompañe de todos los documentos que deben anexarse a la misma.
- 7) Las y los solicitantes de beca que se consideren afectados podrán presentar su inconformidad por escrito ante la Dirección de Servicios Escolares en un plazo no mayor de 5 días hábiles a partir de la fecha de publicación de resultados ([d\\_serviciosescolares@septien.edu.mx](mailto:d_serviciosescolares@septien.edu.mx)).

Correo de ayuda para ingresar a la Intranet: [sistemas@septien.edu.mx](mailto:sistemas@septien.edu.mx)

Arnoldo Meléndrez Castro  
Director de Administración

Víctor Hugo Villalva Jiménez  
Director de Servicios Escolares